

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(09 DE OCTUBRE DE 2026)**

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-017-2026 PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 3o y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO:

LP-017-2026

- OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del presente documento.

El servicio para contratar se prestará en las siguientes condiciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de vigilancia con el personal requerido, en los turnos y días establecidos en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hagan parte del mismo e igualmente, conforme a la propuesta presentada por el Contratista.
3. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones.
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado.
5. Realizar la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio sin que se afecte la seguridad de la entidad y tener una constancia expedida por un médico especialista en salud ocupacional de la EPS y/o ARP a la que se encuentre afiliado, en

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-72
		Fecha:	23/01/2020
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION PUBLICA	Pagina	2 de 6
		Versión:	2

- la que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica.
 - Suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
 - Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, ley 797 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
 - Modificar el número de empleados, los sitios, la localización y horas o turnos de trabajo, siempre que se dé cumplimiento al contrato y la normatividad vigente, a solicitud del supervisor del contrato.
 - Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 - Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
 - Verificar y controlar que los guardas no permitan que ningún elemento o bien de la entidad salga, si no se presenta la correspondiente autorización por quien esté encargado.
 - Contar con la certificación médica, con relación al personal que prestará el servicio con armas de fuego, en la cual se manifieste que cada una de las personas propuestas es psicológicamente apta para el manejo de las misma, esta podrá ser solicitada en cualquier momento de la ejecución del contrato.
 - Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de servicio, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia.
 - Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes, así como de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
 - Presentar un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes, cuando estos sucedan.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - Comunicar por escrito, en caso de pérdida y/o daño de elementos de la Alcaldía de Mosquera, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya conocido o debido conocer la ocurrencia de la pérdida o daño; igualmente la entidad deberá demostrar la ocurrencia de la pérdida o daño, así como su cuantía, si fuere el caso. El contratista deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado, por otro de las mismas características, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del aviso. Vencido dicho plazo la alcaldía está autorizada para descontar los valores de las pérdidas, de las sumas que se paguen mensualmente al contratista.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
 - Presentar al supervisor del contrato un informe escrito, en caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), que permita aclarar los hechos sucedidos.
 - Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 - Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley) por parte de quien preste el servicio.
 - Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
 - Reportar inmediatamente, en forma verbal y ratificar por escrito, sin que transcurra un lapso mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento, del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-72
		Fecha:	23/01/2020
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION PUBLICA	Pagina	3 de 6
		Versión:	2

- 25. Contar con al menos un (1) vehículo adscrito a la firma para la supervisión, operación y control del servicio; el vehículos deberá encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y, además, cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente; el vehículo deberá ser como mínimo modelo 2025 en adelante.
- 26. Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados.
- 27. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los circuitos cerrados de televisión (C.C.T.V.) se encuentren grabando las 24 horas 7 días a la semana, y el sistema de control de acceso, entregando a la alcaldía copia de la información de manera mensual durante toda la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros u otros medios de almacenamiento, durante los últimos noventa (90) días y conservándolas en perfecto estado.
- 28. Garantizar el permanente funcionamiento de los equipos de CCTV y del sistema de alarma, en cuanto a mantenimientos preventivos, reparación de los circuitos cerrados de televisión y generación de back-ups de los videos en cada uno de los puestos que cuenten con estos medios tecnológicos durante el término de ejecución del contrato.
- 29. Realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos sin costo adicional para la Entidad de los medios tecnológicos puestos al servicio de la ejecución del contrato.
- 30. Para el mantenimiento correctivo deberá tener un término de respuesta de servicio técnico dentro de las ocho horas hábiles siguientes al reporte del daño, el mantenimiento preventivo deberá realizarse mínimo una vez cada 3 meses.
- 31. El contratista tiene un término de diez (10) días máximo para instalar el control de acceso, las cámaras y las alarmas.
- 32. Cumplir con las condiciones y garantías de bienestar de los caninos utilizados en labores de seguridad y vigilancia privada, de conformidad con las leyes 1774 de 2016 y 2454 de 2025.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, ley 797 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento.
- 3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- 4. Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados.
- 5. Mantener los precios de la oferta presentada.
- 6. Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
- 7. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
- 8. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
- 9. Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- 10. Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- 11. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 12. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
- 13. Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 14. Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- 15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-72
		Fecha:	23/01/2020
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION PUBLICA	Pagina	4 de 6
		Versión:	2

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y con el cumplimiento de requisitos de ejecución.
2. Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el municipio.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, si a ello hay lugar.
12. Enviar a la Oficina Jurídica y de Contratación los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
14. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la licitación pública; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: i. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y ii. El presupuesto oficial, el cual es superior a la menor cuantía, establecida para el municipio.

- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses y 27 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del contrato será a monto agotable por el valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.961.418.578,89) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, aplicable al presente contrato, así como todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto contractual.

Estampilla	Base gravable	Tarifa
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2.0%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1.0%
Estampilla pro-deporte y recreación	Valor del contrato	1.0%
Estampilla justicia familiar	Cada cuenta	2.0%
Contribución especial de seguridad	Valor del contrato	5.0%
Impuesto - industria y comercio – ICA	Valor del contrato	Varia el % de acuerdo con el contrato
Retención en la fuente	Valor del contrato	Varia el % de acuerdo con el contrato

Para garantizar la financiación de las obligaciones correspondientes, se cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 020 del 9 de septiembre de 2026, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.200.000.000).

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, “no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones”, por tal razón se publicará la respectiva disponibilidad presupuestal con la apertura del proceso de selección.

- **ACUERDOS COMERCIALES:**

Acuerdo comercial	Entidades estatales del nivel municipal y departamental	Entidad estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación supera el valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de selección cubierto por el acuerdo comercial
Chile	Bienes y servicios \$ 1.091.059.175 servicios de construcción \$27.276.479.385	Si	No	No	No
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.940.398.620 servicios de construcción \$27.357.983.079	Si	No	No	No
Alianza pacifico (Chile y Perú)	Bienes y servicios \$1.091.804.264 servicios de construcción \$27.295.106.607	Si	No	No	No
Triangulo norte (Guatemala)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	Si	Si	Si	No
Estados de la AELC	Bienes y servicios \$1.131.227.573 servicios de construcción \$28.280.689.315	Si	No	No	No
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	Bienes y servicios \$1.131.227.573 servicios de construcción \$28.280.689.315	Si	No	No	No

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:**

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL EXCEDE DE LOS CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US \$125.000), LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA NO SERÁ LIMITADA A MIPYMES.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE ÍNDOLE JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-72
		Fecha:	23/01/2020
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA LICITACION PUBLICA	Pagina	6 de 6
		Versión:	2

- **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA